



I BECA DE NEUROCOOPERACIÓN ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE NEUROLOGÍA (AMN)

La Asociación Madrileña de Neurología (AMN) convoca la primera beca para la ayuda al desarrollo de proyectos de Neurocooperación de la mano de neurólogos de la AMN.

Objetivos

Favorecer la puesta en marcha de proyectos de Neurocooperación generados en el seno de la AMN y/o a través de sus socios.

Incentivar la creación de proyectos nuevos de Neurocooperación, pudiendo tener objetivos formativos, asistenciales o mixtos.

Dotación económica

Se otorgará 1 beca de **3.500 euros brutos** para el proyecto seleccionado entre los presentados anualmente. Al importe de la beca se aplicará la retención de IRPF de acuerdo con la normativa fiscal vigente en el momento de los pagos.

Requisitos de los candidatos y del proyecto

Quien presente la solicitud de beca debe ser socio numerario de la AMN y especialista en neurología. En caso de ser MIR en Neurología, el proyecto debe estar abalado por un especialista co-responsable.

En caso de proyectos en terreno (en un país distinto a España), se valorará positivamente la colaboración con una entidad local en el país de destino.

En el desarrollo escrito del proyecto, para solicitar la beca, debe especificarse (extensión máxima de 3 folios):

- Justificación y objetivos del proyecto
- Desarrollo previsto
- Cronograma de ejecución previsto
- Memoria económica



Los proyectos se pueden presentar entre los días 27 de octubre y 19 de diciembre del año en curso.

En la Reunión de enero de 2026 de la AMN se expondrá el proyecto ganador.

El proyecto ganador de la beca tendrá que empezar a realizarse durante el año en curso de la recepción de la beca y deberá concluir en un plazo máximo de 12 meses.

Se escribirán los resultados del proyecto realizado, el cual se presentará en la siguiente Reunión Anual de la AMN.

Forma de presentación de candidaturas

La solicitud se realizará a través del siguiente [FORMULARIO](#).

Es responsabilidad de los interesados cerciorarse de la correcta recepción de la solicitud y todos los archivos.

Debe aportarse la siguiente documentación:

- ✓ DNI del neurólogo que presenta el proyecto.
- ✓ Propuesta de desarrollo del proyecto (tal y como se describe en el apartado anterior).
- ✓ Documentos de consentimiento informado si los hubiera.
- ✓ CV del solicitante, incluyendo sus datos laborales y sus actividades previas o experiencia en voluntariado/cooperación.
- ✓ Documento de aceptación de las bases.

Plazo de presentación de solicitudes, hasta el 19 de diciembre de 2025.

Comisión Evaluadora

Evaluación de los proyectos recibidos: entre el 27 de octubre y 19 de diciembre de 2025. El comité evaluador será la Junta Directiva de la AMN.

La decisión del Comité Evaluador será inapelable, pudiendo declararse desierta la adjudicación de la ayuda si, a juicio de los evaluadores, ninguno de los candidatos reuniese el nivel o criterios exigibles.

Resolución de la concesión y entrega de la ayuda

La resolución de concesión de la ayuda se hará pública en la Reunión de enero de la AMN que se celebrará el 21 de enero de 2026 (se avisará al ganador para la presentación del proyecto).

La secretaría de la AMN contactará por correo electrónico con el beneficiario para formalizar la concesión de la ayuda.

Durante la Reunión de enero de la AMN 2026, se entregará al beneficiario de la beca el correspondiente certificado.

La dotación de la ayuda de 3.500 € brutos será entregada al inicio del proyecto o durante la ejecución del mismo (si es un proyecto que ya esté empezado). La dotación será entregada al solicitante del proyecto o en su caso a la entidad que represente encargada de desarrollar el proyecto.

Aceptación de la ayuda y compromisos del beneficiario

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de la ayuda.

El beneficiario se compromete a presentar el “estado del proyecto” y los resultados obtenidos (sería una de las ponencias) en la Reunión Anual de la AMN. La no presentación de los resultados por parte del beneficiario, supondrá la obligación de devolver la ayuda recibida y la exclusión de la posibilidad de petición de ayudas en los dos próximos años.

La concesión y aceptación de la ayuda y el desarrollo del Estudio no implican ningún tipo de relación laboral ni contractual del investigador con la AMN, ni tampoco establece compromiso alguno para la incorporación futura en su plantilla.

Esta beca es incompatible con otras ayudas que pueda otorgar la AMN para la consecución del proyecto, pero no es incompatible con la percepción de otras ayudas externas.